

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

INTERLOCUTORIO No. 1164

RADICACION No. 2023-00142-00

Vencido el término de traslado a la Registraduria Nacional del Estado Civil y al Agente del Ministerio Publico sin pronunciamiento alguno, el despacho con fundamento en lo indicado en el artículo 579 del Código General del Proceso **RESUELVE:**

PRUEBAS DE LA PAERTE ACTORA

- *DOCUMENTAL*

Téngase como tal las obrantes del folio 2 al 6 del cuaderno único.

Para la práctica de los mismos y la realización de la AUDIENCIA de que trata el nomenclado anterior, señalase la hora de las dos (2) de la tarde del día 28 de Julio del corriente año.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA
SECRETARIO